

UTCC2015



91111100795928



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
CIRCASIA – QUINDÍO

OFICIO CIRCULAR NRO.020
Enero 20 de 2021

Señor (a) Director (a)

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO HELM BANK, BANCO HSBC, BANCO AGRARIO

Respetuosamente me permito comunicarle, que este Juzgado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO "EDEQ", NIT. 800526409, actuando mediante apoderado judicial, en contra de CARLOS AUGUSTO GAÑAN MARIN, c.c.18.492.222 y ROSALBA MARÍN ACEVEDO, c.c. 24.603.738, radicado al Nro. 63190 40 89 002 2020 - 00098 - 00, dictó auto cuyo encabezamiento y parte pertinente se transcriben a continuación:

"JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. Circasia Quindío, trece de enero de dos mil veintiuno. 1. El embargo de las sumas dinero depositadas en las cuentas de ahorro y corrientes o cualquier otro producto que se encuentre en favor de ROSALBA MARIN ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24603738, en los establecimientos financieros que relaciono a continuación: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO HELM BANK, BANCO HSBC, BANCO AGRARIO en la ciudad de Armenia Quindío. Notifíquese. Juez (fdo)"

La entidad a su cargo deberá limitar la cantidad hasta la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.200.000,00), de conformidad con lo dispuesto por el

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD

j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 14 Nro. 6-37 PRIMER PISO

TELEFAX 7584334

CIRCASIA QUINDIO

numeral 10 del artículo 593 del C. G. P. sumas de dinero que deberán se consignadas en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho posee en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Circasia Quindío, en la cuenta Nro 631902042002, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, y dentro del proceso referenciado.

Sírvase señor Director informar sobre la efectividad de la medida.

Cordialmente,

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
Secretaria-

Firmado Por:

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 14 Nro. 6-37 PRIMER PISO
TELEFAX 7584334
CIRCASIA QUINDIO

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL CIRCASIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

942ad5a493ad8152dae230fd548b441fbb12e89524a786fdf2ffef0e5e6e0892

Documento generado en 20/01/2021 02:52:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
J02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 14 Nro. 6-37 PRIMER PISO
TELEFAX 7584334
CIRCASIA QUINDIO

Bogotá D.C, 18 de Marzo de 2021

AOCE-2021-3016560
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 020 N° RAD O PROCESO 20200009800

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda